



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 848 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5337254 y Registro DOCUMENTAL N° 8768716, que contiene: MEMORANDO N° 256-2025-GRA/GRS/GR/OSC, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone a emitir el acto resolutorio de ASCENSO Y UBICAR en los nuevos niveles remunerativos al personal asistencial y administrativo ganadores del CONCURSO INTERNO DE ASCENSO 2025-II-GERESA;



CONSIDERANDO:

Que, según el literal c) del numeral 8.1, del Artículo 8°, de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, establece medidas en materia de personal, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros supuestos, el ASCENSO del personal de carreras especiales y el ascenso del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, previamente a dicha acción de personal, las entidades deben tener en cuenta lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con el Artículo 16°, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el Ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante Promoción al nivel inmediato superior de su respectivo Grupo Ocupacional, previo Concurso Interno de Méritos;



Que, según el Artículo 42°, del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión de la carrera administrativa se expresa a través de: a) el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, según el Artículo 20°, de la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales, precisa que los ascensos se producen en plazas vacantes de un nivel a otro inmediato superior en función de la calificación profesional, evaluación personal, experiencia en el trabajo y tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 800-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, se Conformó la Comisión de Concurso Interno de Méritos mediante el ASCENSO de los servidores Asistenciales y Administrativos, para la Progresión y Promoción en la Carrera Administrativa del personal para el año 2025-II, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, según RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 801-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, se aprueba el Lineamiento Regional para el CONCURSO INTERNO DE ASCENSO 2025-II, del Personal Asistencial y Administrativo nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, según OFICIO N° 1954-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-USD, se remite el INFORME FINAL del CONCURSO INTERNO DE ASCENSO 2025-II, del Personal Asistencial y Administrativo nombrado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, del año 2025 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa, en donde se informa de todos los actuados en cumplimiento del cronograma de actividades del proceso interno llevado a cabo, se concluye y se remite los servidores ganadores según orden de méritos que ascienden al nivel remunerativo inmediato superior con DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL a la plaza ofertada en dicho proceso de concurso;

...///



///...

Que, según MEMORANDO N° 256-2025-GRA/GRS/GR, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar el respectivo acto resolutivo de ASCENSO Y UBICAR en sus nuevos niveles remunerativos inmediatos superiores con desplazamiento de personal, a los servidores que resultaron ganadores según orden de méritos en el CONCURSO INTERNO DE ASCENSO 2025-II, del personal nombrado asistencial y administrativo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado por la Comisión de Concurso Interno de Ascenso 2025-II, y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASCENDER Y UBICAR, en el Nivel Remunerativo Inmediato Superior, a partir del 03 de Octubre del 2025, a los servidores nombrados, en las plazas vacantes de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa Sector 99, conforme según se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL ANTERIOR	NUEVO CARGO CLASIFICADO	ASCIENDE AL NIVEL	CODIGO AIRHSP	UBICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA
DELGADO GAINZA, Willian Salomón	Chofer I, STD	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	STC	000060	OFICINA DE LOGÍSTICA-GERESA
OPORTO PEREZ, Walther Sebastián	Médico, MC-3	MEDICO	MC-4	000510	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS-GERESA
MONTESINOS CCALLO, Néstor	Medico, MC-2	MEDICO	MC-3	000099	DIRECCION DE SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA-GERESA

ARTÍCULO 2°.- Los citados servidores, percibirán sus remuneraciones de acuerdo al cargo y a su nuevo nivel ubicado y consignado en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Las Oficina Ejecutivas de Planificación y Desarrollo y Recursos Humanos dispondrán las acciones administrativas pertinentes, así como las modificaciones de los Cuadros de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Análítico de Personal (PAP).

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal de la Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Tres* (03) días del mes de *Octubre* del año *2025*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

.....
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

WSOP/LJPUV/HMOQ/JCYS